" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1414-842/2017.-

28 AGO. 2018

VISTO:

El Expte. Nº 1414-842/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% dei Cabo Churquina Miranda Fabiana Rosana, D.N.I. N° 22.615.730, Legajo N° 15.817, mediante Resolución Nº 461-DP/17; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1596-DP/13, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación Pasiva a partir del 07-07-2012 hasta el 27-10-13, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarla a revistar en Situación de Disponibilidad a partir de fecha 28-10-2013;

Que, conforme surge en Resolución N° 461-DP/17, se ordena el cierre y archivo de las Actuaciones Sumarias. Posteriormente, levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo la funcionaria, reintegrándola al Servicio Efectivo a partir del 11-03-17, respecto a la retención de haberes, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A.;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida interverición la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-842/2017 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al CABO CHURQUINA MIRANDA FABIANA ROSANA, D.N.I. N° 22.615.730, LEGAJO Nº 15.817, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7513

-MS/18.-

IIICORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.

Dr. EKEL MEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia. de Jujay SEJECT OF THE PROPERTY OF THE

PN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPM. CAREO LA TREATO SADIR AMESTRO DE FLALENDA Y ERLANAS

Ames .

DR. ERNES U MARUN AUUIAN DIRECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE SEGURIDAD GONIERNO DE VIIUV